

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 22 de abril de 1886.

NUMERO 91.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Abril de 1886.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Miércoles 21 **Santo.**—San Anselmo, arzobispo de Cantorbery, confesor y doctor; san Apolo; san Silvio.

Jueves 22 **Santo.**—**La Cena de Nuestro Señor Jesucristo.**—San Sotero y san Cayo, papas mártires; san Teodoro; san Leonidas y san Apéles.

Viernes 23 **Santo.**—San Jorge, mártir; san Fortunato, mártir; san Adalberto, obispo de Praga; san Gerardo, obispo.

Sábado 24 **Santo.**—San Fidel de Sigmaringa; san Gregorio, obispo confesor; san Hilarion, obispo mártir; santas Bona y Donona, vírgenes de Reims.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernación.**  
Acuerdo.—Cuadro.—Oficio.—Acuerdos.

**Secretaría de Hacienda.**  
Oficios.—Acuerdo.—Oficio.

**Secretaría de Guerra.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección de Avisos.**  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 125.

Palacio Nacional.  
San José, 21 de abril de 1886.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar al señor don Ramón Flórez las funciones de Secretario de la Gobernación de Guanacaste, durante el tiempo que don Federico Faerrón desempeñe la enunciativa Gobernación.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

**Cartera de Fomento.**

**MOVIMIENTO**

de cablegramas en marzo—1886.

	Venezuela	Salvador	Panamá	Guaymas	Paris	Nueva Orleans	Nueva York	Hamburgo	Bordeaux	Logón	Louvain	San Francisco	Londres	Cobá	Valparaiso	Róterdam	Boston	Cartagena	Hannover	Brighton	Totales.	Valor de los partitulos transmitidos.
Transmitidos.	3	5	6	4	5	3	13	1	1	1		2	5	3	1	1	1	2	1	1	59	\$ 604-15.
Recibidos	3	5	10	5	3	5	11	3	2	1	1	1	8	1							59	

**Telegramas recibidos de:**

NICARAGUA	173
HONDURAS	14
SALVADOR	40
GUATEMALA	37

Total ..... 264

Dirección General del Telégrafo.—San José, 15 de abril de 1886.

Por el Director General,  
FAUST. SOLERA,  
Srta.

Nº 14.

San José, 21 de abril de 1886.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Dirección General del Telégrafo.

El Inspector de la 2ª sección telegráfica en su nota número 73 de ayer, me dice:

“En la quincena del 6 al 21 de los corrientes se ha hecho en la sección de mi cargo lo siguiente: 5,000 varas de abra de 30 varas de ancho; 100 postes cambiados con sus aisladores y espigas. En esta extensión se ha reemplazado casi todo el alambre, por que el que había estaba malísimo. La cuadrilla está en “Cañamazo” y pienso que lo más tarde el 10 del entrante estará en la Palma.”

Lo que tengo el honor de comunicar á USª Honorable, reiterando las muestras de consideración y aprecio con que me suscribo muy atento y seguro servidor.

F. ROB. CASTRO.

**Cartera de Policía.**

Nº 67.

Palacio Nacional.  
San José, abril 21 de 1886.

Siendo urgente reducir los gastos de la administración,

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el día primero del próximo mayo, se suspendan los efectos del acuerdo número 18 de 1º de febrero del año en curso, por el cual se asignaba al Jefe de la Policía de Heredia el sueldo mensual de \$ 76.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
DURÁN.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, abril 21 de 1886.

En la necesidad de introducir economías en el servicio público, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Suspender desde el día primero del próximo mayo, las subvenciones decretadas en favor de la policía de Alajuela, Heredia y Cartago por disposiciones gubernativas números 140, 147 y 186 de 20 y 29 de octubre y de 22 de diciembre del año próximo pasado. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

San José, á 21 de abril de 1886.

Señor don Bernabé Quirós,  
Archivero de los Ministerios.

Con vista del aviso de U., publicado en el Diario Oficial, tengo el gusto de obsequiar para ese archivo, aunque no en buen estado, ni enteramente completas, como yo lo deseara, las colecciones de la Gaceta Oficial de los años 1850, 1851 y 1852.

De U. attº y obsecuente servidor.

R. LORÍA.

**Archivo de Rezagos.**

Palacio Nacional.

San José, abril 21 de 1886.

Señor Licenciado don

Ramón Loría.

P.

Con su atenta comunicación de esta fecha, he tenido el gusto de recibir tres colecciones de la Gaceta Oficial correspondientes á los años de 1850, 1851 y 1852.

El presente que de ellas se sirve U. hacer al Supremo Gobierno, por mi medio, es de consideración, y por él doy á U. las más expresivas gracias.

Quedo de U. muy atento servidor.

BERNABÉ QUIRÓS.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 386.

Palacio Nacional.

San José, 20 de abril de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan Guzmán maestro de la escuela de varones del distrito de San Pedro de la ciudad de Alajuela, vacante por muerte de don Ismael Rojas.—Públiquesse.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

Por el Honorable señor Ministro.  
El Subsecretario.  
Pedro Pérez Z.

Honorable señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 20 de abril de 1886.

Por renuncia que presentó don Miguel Brenes del cargo de miembro de la Junta de Educación de este cantón, la L. C. Municipal en sesión de 17 del corriente, tuvo á



bien nombrar en su remplazo al señor don Pablo Angulo.

Lo que pongo en su conocimiento, y me repito con muestras de la mayor consideración de Usía Honorable muy atento servidor.

MANUEL J. CARRANZA.

SECRETARIA DE GUERRA.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

SALIDA.

Abril 20.—Ayer á la 1. 50 p. m. fondeó el vapor N. A. "Colima" de 2,143 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con dos días de mar de la Libertad á este puerto, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly.—Pasajeros: señores Pablo Hidalgo, J. Castro, J. Martínez, L. Peña, S. Dumite, F. Urbano, A. Arilez, R. Vargas, V. Murillo, A. Lara, V. Castro, S. Alvarado, E. C. López y niño, y J. Duarte y esposa.—Carga: 2,549 bultos de mercaderías, 2 cajas conteniendo \$ 3,000; 6 sacos y 6 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

**ADMÓN. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala primera.**

Miércoles 14.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en el sumario instruido para averiguar si el Jefe Político del Paraíso cometió el delito de detención arbitraria.

2.—Se proveyó autos en las causas contra Javier Solano por homicidio, y contra Isabel Jiménez por lesiones.

3.—En la causa contra Santiago y Juan Chavarría por lesiones, se condenó á los procesados á la pena de diez meses de presidio interior menor, descomtable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, en lugar de la de nueve meses, veinte días y doce horas que de confinamiento le impone la sentencia de primera instancia, la cual se confirma en sus demás disposiciones.

4.—Se proveyó autos en la sumaria para averiguar el delito de rapto de la joven Simforosa Barrantes.

5.—En la causa contra Ciriaco Chaves por el delito de robo, se señaló para la vista del asunto las doce del día seis de mayo próximo entrante.

6.—En el juicio ordinario establecido por la casa Piza & C<sup>o</sup> contra don Isidro Levkowitz, habiéndose devuelto el expediente con escrito, se declaró sin lugar la deserción acusada.

Jueves 15.

1.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario sobre rendición de cuentas establecido por doña Sofía de Müller contra don Juan J. de Jongh.

2.—En el juicio ejecutivo seguido por el señor Fiscal de Hacienda contra don Salvador Borbón, se declaró indefinidamente admitida la apelación.

3.—En la causa seguida contra Ramón Ramírez por robo, se corrieron los traslados de ley al defensor del reo y al señor Magistrado Fiscal; teniéndose como tal defensor al Pasante de turno bachiller don Donato Iglesias, á

quien se previene se presente en este despacho dentro de veinticuatro horas, á prestar su aceptación y juramento.

4.—Se proveyó autos en las causas seguidas respectivamente contra Isabel Jiménez por amenazas de atentado, y contra Joaquín Vargas Chacón por igual delito.

5.—En el juicio ordinario por pesos, seguido por don Santiago Monge Loria contra Miguel Hernández, se declaró improcedente la acción deducida por el primero, absolviéndose de la demanda al segundo, y se confirmó el fallo de primera instancia en cuanto declara sin lugar la contrademanda, sin condenación especial de costas, en ninguna de las dos instancias.

Viernes 16.

1.—En el expediente de denuncia hecho por don Bartolo Calsamiglia, se declaró rebelde á la sucesión desconocida del doctor don José Ventura Espinach, y se señaló para la vista del asunto las doce del siete de mayo próximo entrante.

2.—En la causa contra Rafael Ramírez por el delito de lesiones, se declaró improcedente el recurso de nulidad establecido.

Sábado 17.

1.—En el juicio ordinario por rendición de cuentas, establecido por doña Sofía de Müller contra don Juan J. de Jongh se ordenaron los traslados de ley al apelante y apelado.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Alejandro Arce Badilla por lesiones, y en las sumarias contra Joaquín Vargas Chacón por amenazas, y contra Isabel Jiménez por el mismo delito.

3.—En el juicio por pesos, seguido por la sucesión del señor Rosario Bolaños contra don José A. Pacheco, se aprobó la resolución de segunda instancia, que revoca el auto apelado, declarándose en consecuencia sin lugar la deserción acusada en primera instancia.

4.—En la ejecución seguida por don Francisco Quesada Esquivel contra don Manuel V. Zeledón, se declaró contra éste la primera deserción del recurso de apelación interpuesto.

5.—En la causa contra Antonio Juárez y Valle por lesiones, se confirmó el auto apelado, que declara sin lugar la nulidad alegada por el defensor del procesado.

6.—En el juicio sobre posesión establecido por los señores María Francisca Ulloa, Cayetano y Agapito Gutiérrez, contra el señor Nicolás Varela, se declaró rebelde á esta última parte, reservándose para su oportunidad el señalamiento de día para la vista.

7.—En el juicio sobre indemnización establecido por el señor Juan Ramón Morales contra el fisco, se reformó la sentencia apelada, declarando que la cantidad que el Supremo Gobierno debe satisfacer á Morales es la de ciento veintiocho pesos ochenta y cinco céntavos, por el valor de la faja de tierra expropiada, y de los daños y perjuicios.

San José, abril 17 de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hácese saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Andrés Segura y Molina, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de la ciudad de Cartago, denunciando dos caballerías de terreno baldío situado en el punto llamado "Cabecezas del Palomo" del pueblo de

Orosi, distrito cuarto cantón segundo de la provincia de Cartago, distrito quinto escolar, cantón segundo de la misma provincia, lindante: al Norte con terreno de Ramón Sáenz, río Palomo en medio; al Sur y al Este, con tierras baldías; y al Oeste, con terrenos de don Francisco Alvarado.—El terreno descrito se encuentra á más de cuatro leguas de la línea del ferrocarril proyectado de Cartago al Rentazon.

Y publico este denuncia para que los que tuvieran alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hácese saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Filadelfo Viquez y Zamora, Sebastián Rodríguez y Calvo, Dolores Madrigal, sin otro apellido, y Miguel Pérez y Murillo, mayores de edad, vecino de Heredia el primero, y los demás de la villa de Barba, denunciando un terreno baldío, como de dos mil cuatrocientas manzanas, seiscientas para cada uno, situado en el punto nombrado "Isla Bonita," distrito 49, cantón 19 de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de don Evaristo Fernández, río del Angel de por medio: Sur, propiedad de don José Ramón y don Alberto Chavarría, y terrenos municipales de la provincia de Alajuela, río de la Paz de por medio; Este, terrenos baldíos, de por medio el camino de la aldea de Sarapiquí; y Oeste, con terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematarán en la puertá exterior de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Tienda número 48. 2 1/2 gruesones de botones de hueso, en \$ 7.08 centavos.—6 piezas cinta augosta, en \$ 3.60.—3 piezas cinta n.º 6 \$ 3.75.—1 pieza cinta negra ancha, \$ 3.00.—7 frazadas listadas en \$ 14.00.—1 frazada colorada fina, \$ 3.00.—2 frazadas negras, en \$ 3.00.—19 cortes casimir, en \$ 52.25 centavos.—5 mantillones, en \$ 7.50 centavos.—4 mantillones, en \$ 5.00.—1 mantillón usado, en \$ 0.50 centavos.—788 sacos vacíos para café, en \$ 118.20 centavos.—1 pieza manta cruda, en \$ 3.50 centavos.—10 yardas manta, en \$ 0.87 centavos.—58 yardas marca "B", en \$ 5.56 centavos.—1 docena camisas color, en \$ 10.00.—6 1/2 sombreros fieltro y cordón, en \$ 69.17 centavos.—12 1/2 sombreros fieltro cordón, en \$ 9.33 centavos.—1 1/2 sombreros fieltro pequeños, en \$ 7.58 centavos.—12 1/2 sombreros de pita, en \$ 7.50 centavos.—119 metros dril, en \$ 26.18 centavos.—21 pares calzado merino, en \$ 26.25 centavos.—3 pañuelos de seda grandes, en \$ 5.63 centavos.—2 1/2 docena camisas de lana en \$ 39.00.—12 camisas de lana con cordón, en \$ 9.16.—12 1/2 docena camisas lana, en \$ 15.17.—15 sacos para café, en \$ 5.55 centavos.—114 pañolones seda pequeños, en \$ 22.80

centavos.—6 camisas zaraza, en \$ 3.50 centavos.—12 docena pañolones seda algodón, en \$ 6.00 centavos.—1 caja bordados anchos, en \$ 12.00.—3 cajas bordados angostos, en \$ 19.50 centavos.—6 1/2 docena pañuelos imitación, en \$ 5.10 centavos.—70 pañuelos de gaza, en \$ 4.70 centavos.—1 1/2 docena pañuelos blancos, en \$ 1.02 centavos.—14 pañuelos de colores, en \$ 3.30 centavos.—11 docena bandas, en \$ 2.02 centavos.—1 docena bandas, en \$ 1.88 centavos.—9 paraguas de seda, en \$ 27.00.—1 idem mal estado, en \$ 2.00.—1 docena sombrillas seda, en \$ 13.00.—7 sombrillas algodón, en \$ 5.25 centavos.—5 pares calzados, en \$ 2.50 centavos.—29 chaquetas, en \$ 87.00.—9 blusas franela, en \$ 13.50 centavos.—33 pantalones dril cordón, en \$ 49.50 centavos.—31 pantalones casimir, en \$ 93.00.—1 pantalón pañilla, en \$ 2.25 cs.—3 sacos casimir, en \$ 18.00.—5 chalecos casimir, en \$ 5.00.—39 pantalones dril, en \$ 39.00.—1873 yardas zarzas, en \$ 206.03 centavos.—71 pantalones dril, \$ 42.60 centavos.—13 blusas dril grandes, en \$ 13.00.—31 blusas dril pequeñas, en \$ 15.56 centavos.—4 blusas algodón finas, en \$ 5.00.—2 docenas hiladilla negra, en \$ 6.00.—11 pañoletas de seda, en \$ 1.84 centavos.—1 blusa de franela, en \$ 1.00.—2 refazos de casimir, en \$ 4.50 centavos.—1 docena hiladilla negra, en \$ 1.50 centavos.—7 yardas para negra, en \$ 3.50 refazos.—23 libras lana para bordar, en \$ 4.37 centavos.—5 docenas medias de color, en \$ 5.00.—5 1/2 para hombre, en \$ 5.16 centavos.—1 docena medias finas, en \$ 1.75 centavos.—1 camiseta fina lana, en \$ 2.50 centavos.—3 camisetas algodón, en \$ 1.50 centavos.—4 camisetas de manta, en \$ 1.20 centavos.—2 camisas listadas color en 33 centavos.—25 yardas merino negro, en \$ 10.00.—9 gruesas hilo negro de 80 yardas, en \$ 9.18 centavos.—17 paquetes hilo negro de 200 yardas, en \$ 8.50 centavos.—8 paquetes hilo blanco, en \$ 2.67 centavos.—2 gruesas botones hueso, en 40 centavos.—45 pañolones negros, en \$ 33.75 centavos.—5 pañolones de color, en \$ 7.50 centavos.—15 pañolones lana pequeños, en \$ 9.00.—1 docena pañolones pequeños, en \$ 2.50 centavos.—19 pañolones algodón, en \$ 11.40 centavos.—9 rebozos, en \$ 13.50 centavos.—1/2 docena pañoletas felpa, en \$ 3.00.—64 1/2 yardas cambray fino, en \$ 9.67 centavos.—87 yardas cambray, en \$ 8.50 centavos.—44 yardas lienzo fino, en \$ 6.60 centavos.—134 yardas de lienzo la "querida", en \$ 9.38 centavos.—48 yardas manta lavada, en \$ 7.20 centavos.—23 1/2 yardas género de sábanas, en \$ 9.50 centavos.—12 1/2 yardas guinga colorada, en \$ 2.63 centavos.—41 yardas franela, en \$ 16.40 centavos.—5 carteras, en \$ 1.00.—43 yardas franela blanca, en \$ 17.20 centavos.—28 cortes dril fino, en \$ 28.00.—15 cortes dril ordinario, en \$ 7.50 centavos.—474 yardas gaza negra, en \$ 14.22 centavos.—24 yardas género blanco, en \$ 2.40 centavos.—34 yardas gaza blanca, en \$ 3.06 centavos.—28 yardas mezclilla café, en \$ 5.88 centavos.—26 yardas mezclilla azul, en \$ 7.28 centavos.—1 espejo grande, dorado, en \$ 20.00.—Piezas manta "B", en \$ 4.60 centavos.—96 yardas raso de algodón, en \$ 9.60 centavos.—30 yardas manta cruda, en \$ 2.10 centavos.—3 camisas blancas, en \$ 2.25 centavos.—22 yardas manta dril, en \$ 4.13 centavos.—296 yardas zaraza, en \$ 26.64 centavos.—63 yardas zarzas finas, en \$ 7.50 centavos.—24 yardas alpaca angosta, en \$ 3.60 centavos.—64 yardas alpaca lisa, en \$ 12.80 centavos.—96 yardas id. labrada, en \$ 21.12 centavos.—183 yardas chimilla de colores, en \$ 18.30 centavos.—61 yardas cotin para colchones, en \$ 13.42 centavos.—2 roperos, en \$ 2.00.—1 caja para dinero, en \$ 2.00.—100 sobres carta, en 50 centavos.—Estantes y vidrieras, en \$ 40.00.—1 escritorio y 1 roperito, en \$ 5.00.—1 máquina de coser, en \$ 10.00.—TRENDA número 56.—2 paraguas de seda en \$ 5.50 centavos.—2 idem en mal estado en \$ 3.50 centavos.—1 paraguas algodón en \$ 1.00.—1 sombrilla en mal estado en 40 centavos.—1 idem rogular en 50 centavos.—10 pantalones dril en \$ 10.00.—12 rebozos algodón en \$ 18.00.—1 camisa lana negra cordón en \$ 1.80 centavos.—5 camisas lana en 7.10 cs.—12 camisas lana en \$ 12.00.—10 camisas algodón malas en \$ 5.85.—4 idem en 1.68 cs.—3 abrigos de felpa en 2.25 centavos.—1 pantalón dril pequeño en 75 centavos.—10 paño-



lones negros de lana en \$ 10.00.—12 pañolones de colores en \$ 24.00.—5 idem pequeños en \$ 3.75 centavos.—13 pañolones hilo colores en \$ 1.00.—14 idem idem idem en \$ 1.17 centavos.—13 pañuelos de seda en \$ 2.71 centavos.—1 pañuelo de algodón en \$ 18.00.—7 pañuelos de seda en \$ 1.46 centavos.—13 pañuelos imitación en \$ 2.17 centavos.—16 paquetes fósforos en \$ 2.40 centavos.—22 bandas de lana en \$ 3.30 centavos.—8 paquetes candelas en \$ 2.40 centavos.—10 sombreros fieltro p. niño en \$ 5.00.—5 idem para hombres en \$ 3.75 centavos.—2 sombreros pita en \$ 5.00.—5 camiseras punto en \$ 1.75 centavos.—6 idem manta en \$ 1.80 centavos.—2 calzoncillos punto en \$ 1.00.—1 camiseta manta mal estado 10 centavos.—8 calzoncillos manta en \$ 2.40 centavos.—1 frazada listada en \$ 2.50 centavos.—3 mantillones grandes en \$ 5.25 centavos.—1 idem pequeño en 75 centavos.—1 paño de mano en 10 centavos.—2 cortes casimir en \$ 6.00.—560 yardas zarazas en \$ 61.60 centavos.—11 cortes dril en \$ 11.00.—6 yardas zarazas en 70 centavos.—368 yardas zarazas en \$ 32.12 centavos.—3 cortes dril en \$ 2.50 centavos.—19 sacos para café en \$ 3.04 centavos.—10 cortes dril en \$ 6.00.—1 resma papel envolver en 70 centavos.—31½ yardas manta dril en \$ 5.82 centavos.—18 idem idem "A" en \$ 3.06 centavos.—15 idem idem "B" en \$ 1.42 centavos.—20 idem idem inglesa en \$ 1.90 centavos.—8 yardas género blanco en \$ 1.28 centavos.—36 yardas manta lavada en \$ 6.48 centavos.—14 yardas gaza angosta en \$ 1.35 centavos.—17 yardas mezcilla superior en \$ 4.76 centavos.—13½ manta lavada en \$ 1.60 centavos.—7½ yardas idem idem en 87 centavos.—44 yardas cambray en \$ 4.40 centavos.—98 yardas chinilla en \$ 9.80 centavos.—31 yardas dril en \$ 5.58 centavos.—35 yardas chinilla en \$ 3.50 centavos.—30 yardas dril blanco en \$ 5.40 centavos.—15 yardas cotin en \$ 3.00.—83½ alpaca labrada en \$ 18.37 centavos.—37 yardas alpaca lisas en \$ 7.40 centavos.—64 alpaca angostas en \$ 9.60 centavos.—24 yardas género rosado en \$ 2.40 centavos.—35 paquetes hilo en \$ 2.75 centavos.—20 yardas paño de color en \$ 2.00.—1 estante, 1 tabla con urna en \$ 10.00.—Es el valor total de las mercaderías \$ 2,163.46 centavos, y un caballo melado, grande, en tefo con montura y demás aperos en \$ 102.00.—Estos bienes pertenecen a la quiebra de don Pascual Campo hijo, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a los acreedores.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia.—San José, abril 20 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.  
Ramón Loria Iglesias,  
Srío.

3 v. 1.

A las doce del veinticuatro del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los siguientes.—Un terreno de tres mil cuatrocientas treinta y nueve varas cuadradas, superficie desigual, cultivado de café y plátano, en el centro de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Jesús Arroyo, Cipriano Rodríguez, Pedro Urrutia y Jesús Paniagua, calle en medio; Sur, idem de José Madrigal y Miguel Vega; Este, idem de Salvador Vásquez y Pedro Urrutia, calle en medio; y Oeste, idem de Rafaela Arias, calle en medio, y Salvador Vásquez; debidamente inscrito.—Y materiales para una casa de madera, seis varas de largo, tres y media de fondo y teja respectiva. Todo en ciento diez y nueve pesos y de la mortuoria de la finada María Ramírez Araya.—Ocurran y se admitirá la postura que hagan arreglada.

Alcaldía 2ª.—San Ramón, abril 12 de 1886.

JESUS MONCE T.  
Segundo Castro. Jesús Sabarín.  
3 v. 3.

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, las fincas siguientes. Primera.—Terreno cultivado en su mayor parte de café y el resto de potrero, con una casa media-agua en forma de martillo en él ubicada, lindante: Norte, propiedad de Francisco Villalta, Antonio Ar-

guedas, antes de Josefa Villalta, Pablo Fernández y mortuoria de Carmen Solano: Sur, la línea del ferro-carril; Este, calle pública; y Oeste, propiedad del Presbítero Ramón Quirós y Lobo: medida del terreno siete y media manzanas, y de la casa diez y seis varas de largo por cuatro de ancho, la cual es de madera; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 178, folio 153, finca número 16299, Oriental, inscripción número uno. Valorada esta finca así: el terreno en dos mil doscientos cincuenta pesos; y la casa en trescientos pesos.—Segunda. Una faja de terreno, lindante: Norte, propiedad de los herederos de un finado Solano: Sur, la línea del ferro-carril en medio, terreno de Vicenta Cerdas Muñoz; Este, propiedad de don Francisco María Fuentes y don Desiderio Oreamuno; y Oeste, propiedad del Presbítero Ramón Quirós Lobo: mide seis y media varas de ancho por noventa y cinco y una cuarta varas de largo; tiene una servidumbre a favor de Vicenta y Josefa Nicolsa Cerdas y Muñoz, de pasaje a sacar agua a la acequia grande, derecho personalísimo para mientras vivan dichas señoras; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 55, bajo el número 15780, Oriental, asiento número uno. Valorada en veinte pesos.—Tercera. Una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en el bajo de Cuesta de Moras, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle de Cuesta de Moras en medio, propiedad de Josefa Paitiña: Sur, idem de la mortuoria de Juan Cruz; Este, propiedad de Joaquín Noguera; y Oeste, idem de Dorila Argüello: mide la casa que es pared de adobes, madera de cuadro, doce varas de frente por veinte de fondo, y el solar consta de igual frente que la casa por treinta varas de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 190, folio 351, bajo el número 17.440, asiento número uno, Valorada en un mil pesos.—La primera y segunda fincas están situadas en el barrio de San Pedro del Mojo, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, y las tres están hipotecadas a favor de don Desiderio Oreamuno y Carazo, garantizándole la primera la cantidad de siete mil quinientos pesos, la segunda la de cincuenta y un pesos, y la tercera la de seiscientos ochenta y dos pesos noventa y cinco centavos, y todas proporcionalmente por los intereses.—Cuarta. Casa con el terreno en que está ubicada, plantado de café, situado en el barrio de San Pedro del Mojo, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, cafetal de los herederos del finado Carmen Solano: Sur, calle de la carretera nacional en medio, cafetal de Biviana Hidalgo y sin calle en medio, terreno de Matías Fonseca: Este, cafetales de Desiderio Oreamuno, Vicenta y Josefa Cerdas, Matías y José Fonseca y Trinidad Navarro; y Oeste, calle en medio, cafetal de los herederos del finado Francisco Bonilla: medida de la casa veinte varas de largo y cinco y media de ancho, y el terreno como dos manzanas y siete octavos; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo séptimo, folio cuarenta y uno, finca número siete mil ciento treinta y tres, partido de San José, asiento número uno. Valorada la casa en seiscientos pesos y el terreno en ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos.—Quinta. Cafetal situado en el mismo punto que la anterior finca, lindante: Norte, propiedades de Joaquín López y Antonio Meléndez: Sur, calle en medio, propiedad de Concepción Montero: Este, idem de los herederos del finado Juan Madriz; y Oeste, calle en medio, propiedad de los herederos del finado Matías Bonilla; mide una manzana; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y cinco, folio doscientos treinta y seis, finca número cinco mil setecientos cincuenta y tres, Oriental, inscripción número uno. Valorada en trescientos pesos.—Sexta. Potrero compuesto de dos porciones, conteniendo la primera porción una casa de habitación en el extremo Este, otra idem en el extremo Oeste; una galería, dos retrillas y tres pilas para beneficiar café, situado todo en el punto llamado "Mata de Plátano" del barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, terreno de José Manuel Núñez: Sur en una parte, río Torres en medio, terreno de los herederos de José María Solano y en otra el camino de Cubero: Este, terreno de José de Jesús Rodríguez; y Oeste, idem de los mismos herederos Solano: medida de la primera porción, el terreno veinticuatro manzanas ciento noventa varas cuadradas; la primera casa como veinte varas de largo y siete de ancho, la segunda casa como diez y seis varas de largo y cinco de ancho, y de la galería como doce varas de largo y nueve de ancho; y de la segunda porción como de manzana y media; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 197, finca número 14532, asiento número uno. Valorada en cuatro mil quinientos pesos.—Séptima. Terreno dedicado a pastos, lindante: Norte, propiedad de Pedro García, hoy del Presbítero Ramón Guillermo Quirós: Sur, calle pública en medio, idem de Agustín Esquivel: Este, idem de Pedro García, hoy del Presbítero Ramón Guillermo Quirós; y Oeste, idem de Ramona Acuña: medida cuatro

y media manzanas poco más ó menos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 509, finca número 15404, Oriental, asiento número dos. Valorada en setecientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos.—Octava. Terreno de pastos, situado lo mismo que la anterior finca en el punto Mata de Plátano del barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de José Manuel Núñez: Sur y Este, idem del Presbítero Ramón Guillermo Quirós; y Oeste, idem de Nicolás Solís; mide como nueve manzanas; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 591, finca número 16.203, asiento número dos. Valorada en un mil quinientos setenta y cinco pesos.—Las fincas cuarta ó octava inclusivas están hipotecadas al Banco Anglo Costarricense establecido en esta ciudad, respondiendo la cuarta por un mil ochocientos veinticinco pesos; la quinta por ochocientos pesos; la sexta por cuatro mil seiscientos; la séptima por seiscientos pesos; y una parte de la octava por seiscientos pesos.—Novena. Terreno inculto, situado en el barrio de San Pedro del Mojo, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno del Presbítero Ramón Guillermo Quirós: Sur, la línea del ferro-carril en medio, idem de Vicenta Cerdas: Este, calle privada en medio, idem de la misma Vicenta Cerdas; y Oeste, idem del mismo Presbítero Quirós: medida como un décimo de manzana; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 146, folio 351, finca número 13.527, asiento número uno. Valorada en treinta pesos: no tiene gravámenes. Estos bienes pertenecen al Presbítero Ramón Guillermo Quirós, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de los acreedores don Desiderio Oreamuno y Carazo y Banco Anglo Costarricense, en virtud de ejecución.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, abril 9 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.  
Emiliano Padilla,  
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día veintiocho de los corrientes y en el mejor postor, remataré la finca siguiente: casa de habitación de siete varas de largo y cinco de ancho, con un cuarto, corredor y cocina, pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, ubicada en un solar como de un cuarto de manzana sembrado de café frutal, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, con propiedad de don Brando Morales: Sur, con idem de Juan Zamora; calle pública en medio: Este, con idem del Presbítero don Florencio Cordero; y Oeste, con idem de Gregorio Zamora.—Está inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad ó hipotecada legalmente por don Mercedes Bustos a favor del Banco Hereditario, por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos, en nombre de cuyo Banco se ha decretado la venta, teniendo como base la suma por que responde y está hipotecada.—Quien quisiere hacer propuesta ocurra y se admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional.—Heredia, abril 6 de 1886.

EUSTAQUIO PÉREZ.  
Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.  
2 v. 2.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, a las once de la mañana del día tres de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Considerando: que el señor Pascual Campos é Hidalgo, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de la Isla de Cuba y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado, pidiendo se le declare en estado de quiebra común: que el mismo manifiesta la insuficiencia de sus bienes para la satisfacción íntegra de sus acreedores; que del balance que acompaña á su presentación, aparece que el pasivo excede al efectivo: que con tales antecedentes es procedente la declaratoria que se solicita, y que por ahora no es imputable al expresado Campos é Hidalgo la culpabilidad prevista en el artículo 112 de la Ley de Concurso; con presencia de lo dispuesto en los artículos 93 á 98, 103, 122, 226, 304, 306, 307, 309 á 311 y 315 Ley de Concurso de acreedores y 2º del decreto de 11 de enero de 1881, se declara: que don Pascual Campos é Hidalgo se halla en estado de quiebra común. Fijase la hora de las doce del día de ayer como fecha de la quiebra con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero. Nómbrase curador provisional de dicha quiebra al señor Licdo. don José Joaquín Trejos, mayor de edad, abogado, casado y vecino de esta ciudad: recíbasele su aceptación y juramento, y délese certificación del presente para lo que haya lugar. Fijense edictos en esta ciudad en lugares públicos, é insértese este auto en el "Diario Oficial" haciendo notoria esta quiebra; y estando los bienes presentados, en dos piezas ó tiendas cuyas

puertas fueron selladas por el Juzgado, los acreedores en su junta dispondrán lo que les convenga respecto á ellas. Dese conocimiento de esta providencia al Ministerio Público, al Registrador de la Propiedad y de las Hipotecas y al señor Administrador de Correos para que detenga la correspondencia que venga dirigida al concursado y la entregue al curador nombrado. Créese una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves ocho del presente mes para la elección de curador definitivo y suplente. Prohíbese la entrega de bienes y cantidades al concursado, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del concursado, ya sea dinero ó documentos ó otros cualesquiera, hagan manifestación de ellos dentro de quince días á este Juzgado ó al curador, entregándolas con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les compete en tales objetos. Los tenedores de prenda y acreedores de idéntico privilegio cumplen con la simple manifestación de los objetos que posean. El concursado quedará arruinado por ahora, en esta ciudad, para lo cual se le notificará esta providencia, debiendo las partes señalar casa en esta ciudad para notificaciones.—Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias.

Es conforme.

Dado en San José, á las doce del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

MANUEL ARGÜELLO.  
Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. 2.

A Basilio Conejo y Rodríguez se hace saber: que en las diligencias sobre reconocimiento de documento, á instancia del doctor don Carlos J. de Silva, se ha provido el auto que dice:—"Juzgado primero, Alajuela, á las doce del día veintinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. A pedimento del doctor don Carlos J. de Silva, y habiéndose llenado las formalidades prescritas por los artículos 910 Código Civil, 145 de Procedimientos y 38 de la ley de 28 de julio de 1869, declárase reconocido por Basilio Conejo y Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este recindido, el documento otorgado á favor del petente, por doscientos pesos, valor de un terreno, con fecha el 4 de marzo de 1884. Hágase saber y entréguense estas diligencias al interesado.—José Castro B.—C. Guerra.—José Rafael Ugaldé.

Es conforme.

Alajuela abril 5 de 1886.

JOSÉ CASTRO B.  
José Rafael Ugaldé.—C. Guerra.  
3 v. 3.

Cito y emplazo, por el presente, á todos los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes dejados por muerte del señor José Miranda Campos, que fué mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor y vecino de Curridabat, para que en el término de ley, se presenten á deducir los que tengan, en este despacho, donde se ha dado principio á la mortuoria respectiva.

Alcaldía 2ª constitucional.—San José, abril 15 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.  
Juan Rafael Mora.—J. V. Montes de Oca.  
3 v. 3.

Por el presente cito á todos los acreedores del concurso del señor Pascual Campos Hidalgo, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de la isla de Cuba y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, los residentes en esta República, de tres meses los que residan en los estados de Centro-América é istmo de Panamá, y de seis meses los que residan en las Antillas, Repúblicas del Norte y Sud América y Europa, se presenten ante este Juzgado á legalizar sus créditos. Se convoca á los acreedores para la junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar á las doce del día veintiseis de mayo próximo.

Judicatura civil y de Comercio.—San José, abril 19 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.  
Ramón Loria Iglesias,  
Srío.

3 v. 1.



**REGIMEN MUNICIPAL.**

**AVISO.**

La Corporación Municipal de este cantón, deseando proporcionar á los vendedores de ganado un local apropiado para el caso, tuvo á bien acordar la construcción de un mercado, comisionando al infrascrito Gobernador para solicitar contratistas. En tal virtud, se señala todo el corriente mes para recibir en pliego cerrado proposiciones de acuerdo con el plano y condiciones que en esta oficina se darán.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1º de abril de 1886.

MAN. L. BEENES.  
8-3.

**SECCION DE AVISOS.**

**CORREO.**

En los días jueves y viernes de esta semana, la correspondencia llegará á la Administración General á las 11 a. m. y se despachará á la 1 p. m. El despacho estará abierto desde las 10 de la mañana, hasta la 1 de la tarde.

Dirección General de correos.—San José, abril 19 de 1886.

MANUEL G. ESCALANTE.

**VAPOR "FOXHALL."**

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón, el lunes 26 del corriente y saldrá directamente para New York el martes 27, después de la llegada del tren ordinario de Carrillo.

El correo debe ser despachado del interior el lunes 26 para alcanzarlo.

San José, abril 21 de 1886.

MINOR C. KEITH.

**Azúcar refinado de pilón.**

La aceptación que ha tenido el azúcar en polvo, conocido con el nombre de *Azúcar de familia, F. T. Naranja*, me ha hecho elaborarlo también en pilones de á media, 1 y 6 libras de peso; los que por ahora se expenderán en mi oficina, sólo al menudeo y al ínfimo precio de 5, 10 y 60 centavos respectivamente.

FEDERICO TINOCO.  
San José.

6 v. 3.

Compro un eje de fierro junto con las rosetas correspondientes, para una rueda de agua.

San José, abril 9 de 1886.

CARLOS WENGEL.

Cerca del Hotel Victor.

6 v. 3.

Vendo un toro fino de buena raza

San José abril 6 de 1886.

JOSÉ DURÁN.

8 v. 2.

**Payne & Hastings,  
CONTRATISTAS.**

Hasta nuevo aviso la oficina de la Compañía de Tranvías de San José, está en el Hotel Victor.

SILAS W. HASTINGS.

Agente viajero de New-York Life Insurance Company.

Agencia Garrett Roach para toda clase de ganado fino.

Agencia Thos. Cook é hijos, de boletos de viaje para todas partes del mundo.

Para informes y precios dirigirse al representante en la oficina de Tranvías, M. C. Turner, agente.  
8 v. 5.

**¡Colombia é Italia!**

El que suscribe se encarga de pintar, *con arte*, el interior y exterior de los edificios de esta ciudad. Para el efecto posee conocimientos de dibujo y pintura, hace imitaciones perfectas de mármoles, maderas y otras piedras de construcción, etc. etc.

Fabrica rótulos con letras de oro y otras clases de caracteres conocidos hasta el día, con gusto y elegancia.

Ofrece dejar satisfechas á las personas que se sirvan ocuparlo.

La baratura de los precios no será en detrimento de la ejecución de las obras.

Hotel español.—San José, abril 7 de 1886.

EUGENIO MELÉNDEZ.

10 v. 3.

**Aviso importante.**

Acabo de recibir el primer envío de las famosas máquinas de coser, de dos pespuntos.

**"DAVIS"**

Reconocidas como las mejores que existen en la actualidad, y las que tienen mayor número de accesorios para hacer preciosidades.

**PRECIOS FIJOS.**

Nº 4 de 2 gavetas \$ 60-00  
Nº 8 " 4 " " 65-00

G. ANDRE,

Único Agente para Costa-Rica.

Marzo 30 de 1886.

20 v. 5.

**LAS NOVEDADES**

**SOMBRERERIA.**

Calle del comercio.

MANUEL VEIGA.  
26 v. 17.

**AVISO.**

El infrascrito gira sobre Inglaterra, hasta por £ 8.000.

BRAULIO MORALES C.

Heredia, abril 10 de 1886.  
10 v. 3.

**LA COPA BLANCA.**

Se sirve almuerzo, comida y cena, á toda hora.  
Precios equitativos y servicio esmerado.

Cartago, marzo 6 de 1886.  
10 v. 7.

**A la Santa Clara.**

Hay de venta fideos de muy buena calidad, en latas de 11 libras netas. También buenos puros del Salvador, al por mayor y al detall.

San José, abril 5 de 1886.  
AGUSTÍN ATMETLLA.  
10 v. 2.-

**AVISO.**

Por haber expirado el término de un año de almacenadas, sin que se haya satisfecho por los interesados el correspondiente bodegaje, á las doce del 30 del presente mes, serán rematadas en la puerta principal de esta oficina, en quien dé más, las siguientes mercaderías:

Marcas.	Nº	Bultos	Contenido.
C M	1	1	Agua gaseosa.
R C M	2	1	Perfumería.
S. Rosado	7 <sub>n</sub>	1	Cigarros.
L C A	687	1	Mistelas.
P C M	7 <sub>n</sub>	14	Teja de hierro.
P N M	7 <sub>n</sub>	2	Sacos arroz.
W F	7 <sub>n</sub>	1	Caja jabón.

Administración de la Aduana de Limón. Abril 12 de 1886.

BALVANERO VARGAS.

4-v.-1

**LOTERIA DEL HOSPICIO**

**NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo para el domingo 16 de mayo de 1886.

**\$ 3,000 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 Premio	de \$ 1,000-00	.....	\$ 1,000-00
3 id.	de ,, 200-00	cada uno ,,	600-00
5 id.	de ,, 100-00	id. id. ,,	500-00
6 id.	de ,, 50-00	id. id. ,,	300-00
8 id.	de ,, 25-00	id. id. ,,	200-00
20 id.	de ,, 10-00	id. id. ,,	200-00
40 id.	de ,, 5-00	id. id. ,,	200-00

Tres mil pesos ---- \$ 3,000-00

La emisión consta de 4,284 billetes de \$ 1-00 cada uno.

**De venta en todas las Agencias.**

Junta de Caridad.—San José, abril 13 de 1886.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.